



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE MANIZALES
OFICINA ATENCION AL CIUDADANO MEMAZ

UNDES-OAC - 29.25

Manizales, 27 de septiembre de 2024

Señor (a)
Usuario anónimo
Manizales

Asunto: respuesta petición radicado 567477-20240915

En atención a la solicitud presentada mediante la web publica SIPQR2S, en el cual da a conocer una posible afectación en materia de convivencia SIC *"...una señora ubicada en la direccion anterior, tiene 8 perros y los mantiene solos en el día y a veces en la noche por cuestion de trabajo, el ladrido es muy constante perturbando la iñtegridad y tranquilidad del bien ageno ..."*; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 1437 de 2011, sustituidos por el artículo 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", comedidamente me permito brindar respuesta en los siguientes términos:

En primer lugar el grupo de policía ambiental ecológica de la Policía Metropolitana de Manizales se trasladó a la presente dirección Carrera 42B # 10C-35, donde nos permiten el ingreso a la vivienda, observando 08 caninos de raza criolla que fueron rescatados de la calle, los cuales cuentan con carnet de vacunas al día, están esterilizados, se verifican las condiciones de habitualidad y física de los caninos, cuentan con comida, agua, buen espacio y condiciones de aseo, casitas y cobijas para dormir, además cuentan con niñera cuando los tenedores no se encuentran en casa, nos muestran un spray de olor a la venda como ayuda para q estén más tranquilos según recomendaciones del médico veterinario que asiste a los caninos, Al momento de la visita se observa el antejardín limpio, agua y concentrado a disposición de ambas mascotas observando buenas condiciones de aseo y habitabilidad para sus mascotas.

Por lo anterior se socializa la Ley 1774 del 2016 que habla sobre el bienestar animal, de igual forma nos manifiesta que la UPA (unidad protectora animal) ya los visto no dejando recomendación alguna, Se hace labores de vecindario preguntando si los perros ladran en todo momento y manifiestan los ciudadanos del sector que no, que lo normal en los caninos, hacen señalamiento a la casa de enseguida, esto indica que es un problema de convivencia ciudadana que se puede resolver en otra instancia (mecanismos alternativos de solución de conflictos), el propietario de los caninos ha realizado adecuaciones a la vivienda para aislar el sonido, en este caso podemos evidenciar que a los caninos no se les está vulnerando las cinco libertades y una de ellas es libertades expresar su comportamiento natural o normal.

Material Fotográfico



GS-2024-055212-MEMAZ

Finalmente, el Comando de la Policía Metropolitana de Manizales, continuará atento a recibir todas las sugerencias o peticiones que la comunidad en general y las instituciones tengan a bien advertir para el dinamismo y mejoramiento constante del servicio de policía.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Jhon Eduarw Morales Hincapie
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Comandante De Guardia
Cédula: 75098948
Dependencia: Grupo Carabineros Memaz
Unidad: Metropolitana De Manizales
Correo: jhon.morales8948@correo.policia.gov.co
27/09/2024 5:26:02 p. m.

Anexo: no

Carrera 25 32-50
Teléfono: 8982900 Ext:41379
memaz.oac@policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA